



REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMÁ

*Dr. Benigno Vergara Cárdenas*

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio  
Oficina 108  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obarrio  
Apartado: 0823-05167  
Zona 7 Panamá

Tels.: 264-6270  
264-3676  
213-8028  
Fax: 264-3506  
Celular: 6673-1953  
E-mail: notaocta@cwpanama.net

COPIA 13,300 23 septiembre 2008  
ESCRITURA N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **STANFORD ASSETS S.A.**, celebrada el 23 de Septiembre de 2008, por la cual se otorga Poder General a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**.

José Silva  
MORGAN & MORGAN  
Celular 8-325-1028

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

20 AGO 2012

RECIBIDO

Hora: 16:41 Firma: *[Firma]*



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



Notaría 8<sup>va</sup>  
PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA  
Timbre Nacional  
Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.  
24/9/08 B/4.00  
81330024090800000122720

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL TRESCIENTOS

(13,300)

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **STANFORD ASSETS S.A.**, celebrada el 23 de Septiembre de 2008, por la cual se otorga Poder General a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**.

Panamá, 23 de Septiembre de 2008

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos mil ocho (2008), ante mí, Doctor BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete- setenta y tres- quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente LUIS GUILLERMO MANZANARES, varón, mayor de edad, abogado, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número N- dieciocho- seiscientos treinta y cinco (N-18-635), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad **STANFORD ASSETS S.A.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **STANFORD ASSETS S.A.**, celebrada el veintitrés (23) de Septiembre de dos mil ocho (2008), por la cual se otorga un Poder General a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**.

Dicho documento consta de una (1) hoja escrita a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) e IZENITH HERNANDEZ SALDAÑA, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento

treinta y nueve-mil cuarenta y ocho (4-139-1048), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO TRECE MIL TRESCIENTOS**-----

-----**(13,300)**-----

(fdo.) Luis Guillermo Manzanares.-----

Izenith Hernández Saldaña----- Jacinto Hidalgo Figueroa.-----

BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

-----**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD**-----

-----**STANFORD ASSETS S.A.**-----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 23 de Septiembre de 2008, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **STANFORD ASSETS S.A.**, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.-----

Estuvieron presentes en la reunión todos los Directores JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.-----

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad DIANETH M. DE OSPINO, actuó como Secretaria.-----

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.-----

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:-----

-----**SE RESUELVE:**-----

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, con Cédula-Pasaporte



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8<sup>a</sup>  
PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA  
Timbre Nacional  
Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2040 de 27 octubre de 2004.  
24/9/08 B/4.00  
81330024090800000122730

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Samborondón, Provincia del Guayas, Ecuador, para que pueda comprometer a la sociedad individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra la cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuman la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleven a cabo cualquier acto o celebren cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **STANFORD ASSETS S.A.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.

**Se prohíbe sustituir este Poder General total o parcialmente.**

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN y MORGAN para que protocolice

una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.-----

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.-----

(Fdo.) José E. Silva R., Presidente ----- (Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria-----

**CERTIFICADO:** ---Yo, Dianeth M. de Ospino, Secretaria de la sociedad **STANFORD ASSETS S.A.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.-----

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos mil ocho (2008).



*Dr. Basilio Vergara C.*  
Notario Público Octavo

APOSTILLE  
Convention de la haye du 5 octobre 1961  
1 Pais PANAMA  
El presente documento público  
2 ha sido firmado por *Dianeth M. de Ospino*  
3 quien actúa en calidad *Secretaria*  
4 y está revestido del sello/timbre de *4*

CERTIFICADO 06 OCT 2008  
5 EN Panamá  
6 el día  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número *110300*  
9 Sello/timbre 10 Firma *Dianeth M. de Ospino*  
3



Esta Autorización no  
implies responsabilidad  
en cuanto al contenido


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CULADACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **191101845-5**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**TAMAREZ AMADOR**  
**ENRIQUE AUGUSTO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY**  
**CUENCA**  
 SUCRE  
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-06-23**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**BURBANO BOHRER**  
**CRISTINA PIEDAD**

  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

319-0010  
NÚMERO

0911018456  
CÉDULA

TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO

GUAYAS

SAMBOROMON

PROVINCIA

CANTON

LA PURISIMA VIRGEN (TE)  
PARROQUIA

R. PRESIDENCIA (R) DE LA JUNTA

Dr. Piero Agazzi, **Vincenzo**, Notario Trigesimo  
del Circolo Gussaquili, de conformidad con  
el numeral 5 del artículo 10 de la Ley No. 1  
de 1968.

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
 NOTARIO PRIMERMO CANTON GUAYAQUIL